



PROCESO : DESIGNACIÓN DE GUARDADOR  
DEMANDANTE : MARINA ALARCON VARGAS  
RADICACION : 2020-00229

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado el concepto emitido por la Procuradora de Familia conforme al escrito allegado.

II. Se tiene por agregado el inventario de bienes presentado por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordenado mediante auto del 18 de diciembre de 2020.

Como quiera que se manifiesta que la niña LAURENT SOFIA MUÑOZ ALARCON no posee bienes de ningún tipo, no se hace necesario que la guardadora designada preste caución, por lo tanto, **SE FIJA LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DE 2021,** a fin de que por la señora MARINA ALARCON VARGAS tome posesión del cargo de guardadora provisoria de LAURENT SOFIA MUÑOZ ALARCON, se recuerda que si no toma posesión del cargo no podrá ejercer las funciones que como guardadora le otorga la ley.

La audiencia se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 04 del 1 DE FEBRERO DE  
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria